

lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marta Luque Asenjo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albondón (Granada) al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de doña Marta Luque Asenjo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Albondón (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, doña Marta Luque Asenjo, con DNI 44.275.103, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albondón (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Petra Díaz Oset, con DNI 24.224.469, Secretaria-Interventora de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras